LICITACIÓN ABREVIADA Nº 48/2017

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL
PROGRAMA VÍA LIBRE

LLAMADO A EMPRESAS DE COMUNICACIÓN PARA EL PROGRAMA VÍA LIBRE COGESTIONADO CON EL VÉRTICE SOCIAL DE LA INTENDENCIA DE CANELONES SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

BASES Y CONSIDERACIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES

La Dirección Nacional de Promoción Sociocultural (DNPSC) del Mides tiene entre sus objetivos transversalizar las perspectivas de derechos humanos, igualdad y no discriminación, desde las dimensiones de género, generaciones y etnia-raza en las políticas sociales. Además, se propone contribuir al desarrollo de ciudadanos protagonistas en la creación de cultura, promoviendo la democratización de los lenguajes artísticos y facilitando la participación efectiva en la creación de bienes y contenidos culturales así como en su difusión.

Por su parte, el Vértice Social de la Intendencia de Canelones, que reúne a las Direcciones Generales de Desarrollo Social y Cultural, así como a la Secretaría de Derechos Humanos, entre otras, tiene entre sus cometidos la mejora permanente de la calidad de vida de la población canaria, a través del fortalecimiento de los niveles de integración y cohesión social, la promoción y desarrollo de la plena vigencia de los derechos humanos y el fortalecimiento de las organizaciones y colectivos sociales que existen en su territorio.

Es en función de sus cometidos y objetivos que la DNPSC del Mides se propuso apoyar la iniciativa de la «Agenda de arte y derechos humanos» del Vértice Social de la Intendencia de Canelones como parte de diversas acciones articuladas en conjunto, con miras a la promoción de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de todas y todos los ciudadanos con énfasis en las acciones desarrolladas en el departamento de Canelones.
El 30 de noviembre de 2015 ambas instituciones celebraron un convenio marco con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población en condiciones de vulnerabilidad social y extrema pobreza mediante la adopción de medidas que articulen un modelo de administración definitivamente orientado hacia el ciudadano como sujeto activo y protagonista principal de las políticas de gobierno. Asimismo, en el convenio las partes consideran aconsejable el desarrollo de proyectos y actividades de interés común, sin detrimento de aquellas actividades que en la actualidad, o en el futuro, puedan llevar a cabo en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Tomando como referencia lo acordado en el convenio marco en lo que hace a la elaboración de acuerdos específicos entre las partes, firma un nuevo convenio, que tiene como objetivo el desarrollo de *Vía Libre*, un Programa Integral de Cultura y Derechos Humanos en el departamento de Canelones para el que se realiza este llamado.

2. FUNDAMENTACIÓN

En acuerdo con la misión del Ministerio de Desarrollo Social (Mides) de contribuir al desarrollo de escenarios de participación social que permitan el fortalecimiento de la ciudadanía activa de los uruguayos, promoviendo la más amplia integración de los protagonistas a sus actividades, la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural (DNPSC), a través de diferentes políticas, promueve expresiones culturales que fomenten la cultura comunitaria y los derechos humanos.

Por su parte, la Intendencia de Canelones a través de su Vértice Social tiene como objetivo fortalecer la integración social y promover plena vigencia de los Derechos Humanos, y el fortalecimiento de las organizaciones y colectivos sociales que existen en su territorio para contribuir al desarrollo social.

3. OBJETO DEL LLAMADO

Llamado a empresas de comunicación para fortalecer *Vía Libre*: Programa Integral de Cultura y Derechos Humanos en coordinación con el gobierno departamental de Canelones y los gobiernos locales. Incorpora la *Agenda de arte y derechos humanos* que incluye funciones de música, teatro, cine, concursos artísticos y otras actividades culturales.

4. MARCO CONCEPTUAL Y OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL DEL LLAMADO

Brindar los servicios de amplificación para espectáculos musicales, teatrales, performances y marchas; los servicios de proyección de video al aire libre diurno y nocturno, talleres de audiovisual en contextos de privación de libertad y los servicios de registro general con edición de los productos de audiovisuales de todas las actividades de la Agenda de arte y derechos humanos.

4.2 SERVICIOS SOLICITADOS

De conformidad al detalle contenido en el ANEXO III el que se adjunta y forma parte del presente Pliego.

5.4 EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN

La evaluación de desempeño estará a cargo de la Intendencia de Canelones y el Ministerio de Desarrollo Social en el marco del programa *Vía Libre*.

5.6 LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de Canelones.

6. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual tendrá una duración de hasta 6 meses, según realización de las actividades pre-acordadas, a partir de la recepción de la Orden de Compra correspondiente.

7. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1º de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012.

2) Decreto Nº 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).

3) Decreto Nº 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales - SICE - y las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 20/002 de 16 de enero de 2002.

4) Decreto Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).

5) Decreto Nº 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto Nº 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).

6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario Nº 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

7) Artículos 1 a 3 de la Ley Nº 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley Nº 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).

8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

9) Ley Nº 18.098 de 7 de febrero de 2007 y Nº 18099 de 24 de enero de 2007 (Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial.

10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).

11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.

12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).

13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008(Sistema Cooperativo)

14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.

15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario Nº 404 del 29/10/007.

16) Artículo 8º de la Ley Nº 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)

17) Decreto Nº 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008.

18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto Nº 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).

19) Artículo 42 de la ley Nº 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario Nº 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).

20) Decreto Nº 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).

21)Ley Nº 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).

22 Decreto Nº275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Apertura electrónica)

23) Ley N ° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N º 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública)

24) Ley N º 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y acción de habeas data)

25) Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010 (Decreto reglamentario de la Ley 18.381)

26) Decreto Nº 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto reglamentario de la Ley 18.331)

27) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.

28) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.

29) Normas concordantes y complementarias.

8. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

8.1- La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

8.2- Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

9.PRECIO DEL PLIEGO

El presente pliego es sin costo y podrá ser consultado en la página Web: www.comprasestatales.gub.uy, o en el sitio web institucional www.mides.gub.uy/licitaciones/compras

10. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. **(Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado)**

11. OFERTAS

11.1. PRESENTACIÓN

11.1.1-**Las propuestas serán recibidas únicamente en línea.** Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

Se adjunta en Anexo Nº IV el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

11.1.2 - El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

11.1.3 - Incluir información sobre presentación de garantías o muestras si corresponde.

11.1.4 - Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

11.1.5 - El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

11.1.6 - La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

11.1.7 - La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

11.2 CONTENIDO

11.2.1- La oferta deberá contener obligatoriamente:

a) La descripción del servicio ofrecido de acuerdo a lo establecido en el objeto del presente pliego.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos, en archivos adjuntos electrónicamente a la ofertas, en la pestaña correspondiente de acuerdo a las especificaciones técnicas Anexo III.

b) Declaración de conocimiento y aceptación del Pliego que rige este llamado y declaración de aceptación de las Leyes y Tribunales del País (Anexo II).

c) Declaración expresa donde conste que mantendrá su oferta de acuerdo a lo expresado en el numeral 9 del presente.

e) La COTIZACIÓN de conformidad a la clausula 10 del presente pliego.

11.3 DOCUMENTACIÓN

Las ofertas deberán acompañarse obligatoriamente de los siguientes documentos:

a) Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).

b) Declaración de conocimiento y aceptación del pliego (ANEXO II): declaración de conocimiento y aceptación del Pliego que rige el llamado, declaración de aceptación de las Leyes y Tribunales del país y declaración expresa donde conste que mantendrá su oferta de acuerdo a lo expresado en el numeral 12 del presente Pliego.

c) Antecedentes del oferente, en especial en el área que se licita, ya sea con el Estado o con instituciones privadas.

11.4- CLÁUSULAS ABUSIVAS

11.4.1- Las propuestas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas.

11.4.2- Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado y

determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

11.4.3- Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.

b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

c) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.

d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

11.5 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas, ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a efectos de cumplir con sus respectivos cometidos.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MIDES podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de

Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada ley.

12. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

12.1 Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de **90 días** corridos a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la administración ya se hubiere expedido ante ella.
12.2 El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.
12.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

13. APERTURA DE OFERTAS

14.1- La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.

Apertura electrónica de ofertas	
Ciudad	Montevideo
País	Uruguay
Fecha	06/09/17
Hora	11:00:00

14.2 - El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.
Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de **Compras Estatales.** En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo

cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

14.3- Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

14.4- Toda solicitud realizada por el Organismo será vista por el oferente en el portal de Compras Estatales, por lo cual una vez realizado el acto de apertura, es responsabilidad de éste verificar si se le ha solicitado salvar algún defecto o carencia de acuerdo al Art. 65 del TOCAF.

14.5- La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

14.6- La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF).

14. PRÓRROGAS Y CONSULTA

14.1- Cualquier oferente podrá solicitar aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones, hasta 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas; a la dirección de correo electrónico: compras@mides.gub.uy.

Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

14.2- Las consultas serán contestadas por el Organismo en el plazo máximo de 48 horas a partir de su presentación.

14.3- La Administración comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesaria realizar, a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado.

La Administración no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias Ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

15. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Comisión Asesora de Adjudicaciones de corresponder estará conformada por un representante de Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, un representante de la División Jurídico-Notarial y por un integrante de la nómina de funcionarios designados por Resolución Ministerial; de conformidad con el Art. 66 del TOCAF.

La evaluación de las ofertas se realizará según los siguientes criterios:

Antecedentes Institucionales Experiencia previa	**Hasta 25 puntos**
Propuesta técnica y flexibilidad para la adaptación a las demandas del territorio	**Hasta 60 puntos**
Coherencia presupuestal	**Hasta 15 puntos**
Total de evaluación	**100 puntos**

El puntaje máximo será de 100 puntos y para que una propuesta sea seleccionada deberá reunir un mínimo de 80 puntos

Cuando se den las condiciones previstas legalmente, la Comisión podrá hacer uso del instituto de **Mejoras de Ofertas** o de la posibilidad de entablar **negociaciones** paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

16. ADJUDICACIÓN

16.1- El Ministerio de Desarrollo Social adjudicará hasta las cantidades solicitadas en la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de mejora de ofertas y de la

posibilidad de entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

16.2- La adjudicación podrá dividirse entre más de un oferente si resultare conveniente a los intereses del Estado, o adjudicarse individualmente por el mecanismo de sorteo, en igualdad de condiciones.

16.3- El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

16.4- Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará al adjudicatario y demás oferentes, la correspondiente resolución de adjudicación.

16.5- La notificación de la resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto en **el artículo 211 literal B de la Constitución de la República,** constituirá a todos los efectos legales el perfeccionamiento del contrato, siendo las obligaciones y derechos del contrato las que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente pliego de bases y condiciones particulares y la oferta del adjudicatario. (artículo 69 TOCAF).

16.6- Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones y observaciones según corresponda de acuerdo al Art.76 del TOCAF.

16.7- A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá encontrarse "**ACTIVO**" en el RUPE.

16.8- Si al momento de la adjudicación , el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, **se le otorgará un plazo de 5 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución , a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No es obligatoria la constitución de garantía de mantenimiento de oferta. En caso de que el oferente no mantenga su oferta y no la haya garantizado será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el acto administrativo o resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que el oferente optare por el derecho de presentar garantía, la misma será del 1% (uno por ciento) del monto máximo de la oferta presentada, debiendo acreditarse su constitución hasta el día y hora previsto para la realización del acto de apertura, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El Mides procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

No se presentarán garantías de mantenimiento de oferta cuando las mismas sean inferiores al tope de la Licitación Abreviada.

18. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

18.1- Si el monto de la adjudicación superara el 40% del tope de la Licitación Abreviada (Artículo 64 del T.O.C.A.F) el Adjudicatario, simultáneamente con la suscripción del contrato, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro, por un importe equivalente al 5 % (cinco) del valor total de la oferta adjudicada.

18.2- La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el Adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

18.3- Esta garantía podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

18.4- El Ministerio de Desarrollo Social procederá a la devolución del depósito una vez cumplido con el objeto y plazo del contrato.

19. CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

19.1 Los pagos se efectuarán a través del SIIF dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de presentación de las facturas respectivas, las que deberán estar debidamente conformadas.

El MIDES, será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

20. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

20.1 - El MIDES exigirá a la adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias, con el BPS y DGI, en cuanto corresponda. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como aquellas que correspondieren, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto Nº 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.

20.2 - El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

21. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

21.1- El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no pudiendo ser realizados por empresas tercerizadas vinculadas a la misma.

21.2- La adjudicataria será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al MIDES.

21.3- Serán por cuenta del adjudicatario la provisión del personal requerido y competente para el desarrollo de las tareas que encomienda el correcto desempeño del servicio.

22. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación de desempeño estará a cargo de la Intendencia de Canelones y el Ministerio de Desarrollo Social en el marco del programa *Vía Libre*.

23. CONFORMIDAD CON EL SERVICIO

En caso que algún aspecto del servicio no se adecue a los presentes términos de referencia, la adjudicataria, a su costo y dentro del plazo de 10 días hábiles, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con las exigencias que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

24. MORA

24.1- El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

24.2- La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

25. MULTAS

25.1- La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.

b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

26. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

26.1- La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga -previa vista del interesado- la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

a) apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)

b) suspensión del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado

c) eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado

d) ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato (en caso de corresponder su depósito)

e) publicaciones en prensa indicando el incumplimiento

f) aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente.

g) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

26.2- Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) dentro del plazo mínimo de 5 días de verificado el incumplimiento.

27. CAUSALES DE RESCISIÓN

27.1- La rescisión del contrato se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley (artículo 70 inciso 1º del TOCAF).

27.2- La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.

b) Cuando verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego y/o en la oferta.

Las causales mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

27.3- La rescisión podrá operar también por mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.

27.4- **Para el caso de que el contrato se rescinda antes de iniciarse su ejecución material, el Mides podrá adjudicar al siguiente mejor oferente, previa aceptación del mismo (artículo 70 inciso 3 del TOCAF)**

28. CESIÓN DE CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato o encontrándose el mismo en ejecución, sólo se aceptará la cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario si:

a) el Mides lo consiente en forma escrita, habiendo constatado previamente que el nuevo adjudicatario reúne las mismas condiciones y seguridades para el cumplimiento;

b) el cesionario deberá acreditar que posee capacidad para contratar con el Estado y reúne los requisitos exigidos a tales efectos. (Artículo 75 TOCAF)

29. NORMA GENERAL

La presentación de una propuesta al presente llamado, implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

30. SITUACIONES NO PREVISTAS

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el Ministerio de Desarrollo Social aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Decreto 131/014), el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto Nº 150/012) y las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Abreviada Nº 48/2017

Razón Social de la Empresa:

Nombre Comercial de la Empresa:

R.U.T.

Dirección: **Número:**

Localidad: **País:**

Correo electrónico: **Código Postal:**

Teléfonos: **Fax:**

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firmas:

Aclaración:

Sello de la Empresa:

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

El abajo firmante, Sr./a ……..... en carácter de representante legal o apoderado de la empresa.....domiciliada en …….....…….....inscripta en el BPS con el Nº ..... y en la D.G.I. con el número de R.U.T …..... manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego, comprometiéndose a presentar su oferta en las condiciones en él reseñadas.

Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Firma:

Aclaración de firma:

ANEXO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio debe t**ener plena disponibilidad a demanda de la** Intendencia de Canelones y de los gobiernos locales. Las actividades serán comunicadas con una antelación de **48** horas y **su locación** puede variar según el interés de los coordinadores de la agenda. Los equipos deben estar disponibles para el registro continuo de las actividades que pueden llegar a ser simultáneas.

Item	Especifcaciones	Cantidad
1	Amplificar como mínimo 16 espectáculos musicales a desarrollarse en 16 de los 30 municipios de Canelones, con las siguientes caracterìsticas tècnicas o equipos equivalentes en calidad: Es necesario contar con: ● 2 cajas de 2x15 con bocina de 2 pulgadas JBL ● 2 cajas de graves de 1x18 JBL ● 4 monitores de 1x15 con bocina de 1 pulgada (2 mezclas) ● Rack de 3 potencias de 1800 w. por canal ● Consola de 16 canales balanceados y 4 canales stereo ● Rack de proceso ● Ecualizador ● Compresor ● Crossover ● 10 micrófonos ● 10 jirafas ● 4 líneas ● 4 cajas directas ● 1 microfono inalámbrico ● 1 computadora portátil ● Reproductor de CD y DVD	16
2	Proyectar 12 funciones de cine nocturno (audio y video) en 12 de los 30 los municipios de Canelones, con las siguientes caracterìsticas tècnicas o equipos equivalentes en calidad: ● Proyector de 2000 ansilumenes como mínimo, con puerto HDMI ● Pantalla de 2.60 x 2.00 y de 4 x 3 metros ● Computadora portátil con con puerto HDMI ● Cables de 30 m de HDMI	12

	● Sonido ● 2 cajas de 2x15 con bocina de 2 pulgadas JBL ● 2 cajas de graves de 1x18 JBL ● Rack de 2 potencias de 1800 w. por canal. ● Consola de 4 canales balanceados ● 1 micrófono inalámbrico ● Rack de procesos ● Videowall ● Videowall de 120 pulgadas aproximadamente ● Full HD (4 K) ● Computadora portátil con con puerto HDMI ● Cables de 30 m de HDMI ● Sonido ● 2 cajas de 2x15 co bocina de 2 pulgadas JBL ● 2 cajas de graves de 1x18 JBL ● Rack de 2 potencias de 1800 w. por canal. ● Consola de 4 canales balanceados ● 1 micrófono inalámbrico ● El videowall debe poder armarse en espacios públicos abiertos.	
3	Proyectar 10 funciones de cine al aire libre con videowall en 10 de los 30 municipios de Canelones, con las siguientes caracterìsticas tècnicas o equipos equivalentes en calidad: ● Proyector de 2000 ansilumenes como mínimo, con puerto HDMI ● Pantalla de 2.60 x 2.00 y de 4 x 3 metros ● Computadora portátil con con puerto HDMI ● Cables de 30 m de HDMI ● Sonido ● 2 cajas de 2x15 con bocina de 2 pulgadas JBL ● 2 cajas de graves de 1x18 JBL ● Rack de 2 potencias de 1800 w. por canal. ● Consola de 4 canales balanceados ● 1 micrófono inalámbrico ● Rack de procesos ● Videowall ● Videowall de 120 pulgadas aproximadamente ● Full HD (4 K)	10

	● Computadora portátil con con puerto HDMI ● Cables de 30 m de HDMI ● Sonido ● 2 cajas de 2x15 co bocina de 2 pulgadas JBL ● 2 cajas de graves de 1x18 JBL ● Rack de 2 potencias de 1800 w. por canal. ● Consola de 4 canales balanceados ● 1 micrófono inalámbrico ● El videowall debe poder armarse en espacios públicos abiertos.	
4	Registrar y producir en formato audiovisual las actividades de toda Agenda de arte y derechos humanos	1
5	Amplificación móvil y en escenario para la Marcha de la Diversidad en Las Piedras, con las siguientes caracterìsticas tècnicas o equipos equivalentes en calidad: Especificaciones para sonido móvil ● 4 cajas de 2x15 con bocina de 2 pulgadas JBL ● 4 cajas de graves de 1x18 JBL ● 2 monitores de 2x15 con bocina de 1 pulgada ● 2 Racks de 3 potencias de 1800 w. por canal. ● Consola de 4 canales balanceados ● 1 micrófono inalámbrico ● 2 generadores de 5 kw ● 1 computadora portátil. ● Pata de luces con T y 6 par LED de 3 w. ● Consola de luces Especificaciones audio para marcha: ● 4 sistemas por lado RCF hdl 20 ● 6 monitores activos Proel ● Consola Berhinger x32 ● Microfonia Shure completa ● Luces : ● 4 beam 230 7r ● 12 par led 3w rgvw ● Humo dmx ● Consola de luces Pearl 2010 ● Estructuras de aluminio contra ● Pies con malacate frente	1
6	Proyectar en pantallas gigantes en las actividades de la Marcha de las Piedras	1

	● Proyector de 2000 ansilumenes como mínimo, con puerto HDMI ● Pantalla de 2.60 x 2.00 y de 4 x 3 metros ● Computadora portátil con con puerto HDMI ● Cables de 30 m de HDMI ● Sonido ● 2 cajas de 2x15 con bocina de 2 pulgadas JBL ● 2 cajas de graves de 1x18 JBL ● Rack de 2 potencias de 1800 w. por canal. ● Consola de 4 canales balanceados ● 1 micrófono inalámbrico ● Rack de procesos ● Videowall ● Videowall de 120 pulgadas aproximadamente ● Full HD (4 K) ● Computadora portátil con con puerto HDMI ● Cables de 30 m de HDMI ● Sonido ● 2 cajas de 2x15 co bocina de 2 pulgadas JBL ● 2 cajas de graves de 1x18 JBL ● Rack de 2 potencias de 1800 w. por canal. ● Consola de 4 canales balanceados ● 1 micrófono inalámbrico ● El videowall debe poder armarse en espacios públicos abiertos.	
7	Desarrollar talleres de capacitación sobre comunicación audiovisual con población privada de libertad.	5

ANEXO IV

INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1 - Si usted ya ha cotizado en línea siga la lectura en el punto 4 y siguientes de este instructivo.
2 - Para poder recibir la contraseña para ofertar en línea, el proveedor debe estar inscripto en RUPE y tener acceso a su correo electrónico registrado. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a:
•Usted no es proveedor inscripto en RUPE, por lo que deberá comenzar el trámite indicado en www.comprasestatales.gub.uy/rupe, luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.
•Usted está inscripto en RUPE pero no tiene acceso a su correo electrónico registrado, por lo que deberá comunicarse con la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE), Atención a Usuarios, por el tel. 2604 53 60en el horario de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas a efectos de subsanar este tema. Luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.
3 - Obtener contraseña para cotizar en línea: ubique en el sitio www.comprasestatales.gub.uy la entrada correspondiente a la publicación del llamado que le interesa, elija (arriba a la derecha) “Ofertar en línea”, ingrese su RUT y luego presione el botón “Olvidé mi contraseña”. Al elegir esa opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar. Cabe indicar que esta contraseña es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE.
4 - Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse Atención al Usuario de ACCE (por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21horas) para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.
Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
5 - Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas

ingresadas ya que sólo están disponibles para utilización por parte suya. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

6 - Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados anteriormente, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

7 - Es conveniente concurrir ala capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores. Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: capacitacioncompras@acce.gub.uy

Por cualquier otra duda o consulta acerca del procedimiento para cotizar en línea o para inscribirse al RUPE consulte a Atención al Usuario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas por el teléfono 2604 53 60.